EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,045.] BUENOS AIRES, JUEVES 25 DE ABRIL DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA.

(Continuacion.)

Las opiniones de los jurisconsultos han sido las que influyeron en el aprecio que lograron las Partidas, y variacion de nuestro derecho primitivo.

Pero los jurisconsultos, educados en las universidades, preocupados con las máximas del derecho civil y canònico, empezaron à dar á estas la preferencia en sus escritos, consejos y decisiones forenses, con lo cual ocasionaron una asombrosa transformacion en nuestra jurisprudencia.

Tambien contribuyeron principalmente á aquella variacion las doctrinas favorables á la jurisdiccion dominical, que se encuentran en el mismo còdigo.

Contribuyó tambien mucho à aquel trastorno el apoyo que encontraban en las doctrinas vertidas en las mismas Partidas la jurisdiccion y derechos de los Señores de vasallos, como lo advirtió juiciosamente el Sr. conde de Campomanes en cierta alegacion, cuyas observaciones son muy interesantes.

Excelente descripcion que hizo el Sr. Conde de Campomanes de las novedades introducidas en nuestra lejislacion por las indicadas causas.

"El código, dice, de las leyes gòticas fuè por mas de cinco siglos el unico cuerpo lejislativo, despues de la irrupcion de los arabes, porque se gobernaba la nacion, si se exceptuan aquellos fueros particulares, ò adiciones à que obligaban las nuevas ocurrencias, y mudanzas necesarias." Dâ las pruebas de este hecho, y continúa:

"En todo el tiempo que discurrió desde el año de 812 de Cristo, hasta el reinado de D. Alfonso el Sâbio, no se halla que los soberanos formasen, ò variasen las leyes generales; y por lo mismo fueron observadas las godas, vulgarmente conocidas por sú universalidad con el dictado de Fuero Juzgo, ò Fuero de los Jueces y Justicia del reino, sentenciándose conforme â ellas y determinândose los pleitos y negocios, de que podia producirse un gran número de pruebas, recorriendo las escrituras, y documentos publicados por nuestros historiadores, respectivas á todos los reinos y provincias de España.

"El rey D. Alonso el Sàbio formó dos cuerpos de leyes: el primero con consejo de su Corte, como la afirma en una, y es el Fuero Real, ó de las Leyes, ó Castellano, que se publicó en el año de 1255.

"Su admision causó varios disgustos. Leon y otras provincias y ciudades le admitieron. Castilla lo resistiò, por la alteracion de sus costumbres y de las leyes gòticas; y por fin, vino el Rey á mandar se observase en lo que no se opusiere à uno y otro......

El segundo cuerpo de leyes que mandó formar el Rey D. Alonso el Sàbio son las Siete Partidas, compuestas de tal manera, que en lo canònico se puede decir que son una suma de las Decretales, segun el estado y conocimientos del siglo XIII como se vé en la primera Partida y parte de la cuarta, y en lo civil una suma sacada del còdigo Justiniano, y en muchas traduccion literal: à que se deben agregar otras leyes que se refieren à usos, costumbres y fueros particulares de España.

Este cuerpo lejislativo no tuvo autoridad ni uso hasta el año de 1348, que en las Cortes de Alcalà lo publicó eamendado el Rey D. Alonso XI. Para que no hubiese en su admision la resistencia que esperimentó su bisabuelo, ademas de espresar que se habian correjido de su òrden, hizo una ley que publicó en el Ordenamiento de Alcalà, por la cual diò, à peticion de las Cortes, à las Partidas el último lugar de autoridad y fuerza legal para juzgar por ellas los casos y cosas que no pudiese hacer por los Fueros Juzgo y Real, posponièndolas tambien à los Fueros Municipales, en cuanto estuviesen usados.

"Estas leyes de las Partidas vienen à ser un còdigo supletorio para cuya admision no podia haber escusa, porque no se derogaban los fueros, costumbres, y leyes antiguas y fundamentales de España, antes espresamente se confirman. Si hubiese entre ellas algunas que fuesen opuestas à los fueros y usos, como de hecho hay muchas, quedaron sin virtud, ni fuerza coactiva....

"La adquisicion de las jurisdicciones ó señorios por merced empezò desde el reinado de D. Alonso XI á ser mas frecuente y mayor el daño, por influencias que circundaron el gobierno de aquel magnánimo Rey.

"Al estado decadente de la monarquìa contribuyõ estar al mismo tiempo estendido en España el estudio de la jurisprudencia romana en nuestras universidades literarias, introduciendo tambien las opiniones de los doctores ultramontanos, en ambos derechos, con ofensa de los fueros y leyes antiguas de la monarquìa, que hacian â favor del real patrimonio y causa pública.

" En estas universidades literarias, sobre las glosas de Acursio y Azon tenian gran crédito en aquellos tiempos el Cárdenal Hostiense, el Especulador, Odofredo, Guido de Baylo, los consejos de Oldrado, las anotaciones de Bartolo, las obras de Juan Andres, Dino Villamera, y otros del siglo XIII y XVI.

" En ellos se hallan opiniones bien ô mal deducidas, de la jurisprudencia romana, que acomodaban mucho á los detentadores de las regalías...

" Entre otras opiniones, inadaptables á nuestro derecho español antiguo y constitucional, se lee estos escritores, que los privilegios de los príncipes deben entenderse largamente; que sus mercedes deben ser perpetuas; y que hay derechos que se deben en reconocimiento del dominio universal. Coadyuvaron à este modo de opinar los libros de los feudos, y autores feudales, que nunca fuéron recibidos legalmente en España.

" De estas doctrinas extrangeras se dedujo la distincion de regalías en mayores y menores intrínsecas y extrinsecas.

" Fuè tan grande el aprecio que de aquellos escritores se hizo en España, que el mismo Oldrado pondera la curiosidad y afan de los españoles en juntar muchos libros por aquel tiempo.

" Este ha sido el orijen de alterar el sentido de nuestras leyes fundamentales, con grave perjuicio de la causa pública y de las regalias, como lo advertirà el que confrontare el testo de nuestros cuerpos legales con las opiniones y comentarios de Villadiego, Acevedo, Paz, y otros muchos letrados, que de ordinario prefieren las leyes romanas, y opiniones de los Doctores, al al testo mismo que pretenden interpretar; y en realidad suelen enervar y dejar ineficaz.

Este ejemplo y sistema trascendiô ã los demas juriconsultos regnícolas, é influyó insensiblemente en los tribunales y aun en la legislacion misma, mâximas desconocidas antes en el foro español, causando perplejidad en las sentencias y decisiones, admitiéndose las opiniones de los intèrpretes estraños, sin diferencia alguna de los propios."

Decadencia de la autoridad de los verdaderos códigos nacionales.

Ello es, que las Partidas, ó por mejor decir, el derecho civil y canònico han prevelecido, y arrollado à los demas códigos legislativos. A principios del siglo XVI se le negaba ya esta calidad y preeminencia al Fuero Juzgo, el mas antiguo y venerable de todos. Y en nuestros dias una Sala de la chancilleria de Granada representó al Consejo " que en las leyes que juraron guardar sus ministros, segun las cuales se les manda librar los pleitos en la ley 3 tit. 1 lib. 2 de la Recopilacion, no se comprende el Fuero Juzgo, cuya autoridad legislativa, espirando con la dominacion goda, solo ha sido recibida posteriormente, segun fué dada, en fuerza de nuevas leyes ò privilegios de los soberanos por fuero particular de algunos pueblos: por lo cual prescindiendo de la rectitud y utilidad de las leyes que encierra, se creian sin la competente facultad para adoptarlas en juicio."

El Rey, á consulta del Consejo, declarõ en 17 de junio de 1788, que la ley del Fuero Juzgo sobre herencias de los regulares, que habia dado motivo á la representacion de la Chancillería, no se encuentra derogada por otra posterior; y que asì en la determinacion de aquel caso, y demas que ocurrieran de la misma naturaleza, debia arreglarse à ella la Chancillería, sin tanta adhesion como manifestaba à la Partida, fundada ùnicamente en las autènticas del derecho civil de los romanos, y el derecho canónico; que solo debian rejir à falta de las de estos reinos.

Publicacion del Fuero Viejo de Castilla, y Ordenamiento de Acalâ. Crítica del Ordenamiento del Doctor Montalvo.

Lo mismo que al Fuero Juzgo les habia sucedido á otros códigos nacionales. El Fuero Viejo y Ordenamiento de Acalâ estaban olvidados y perdidos, hasta que se han dado á conocer en estos ùltimos tiempos por algunos eruditos. Y por el contrario, la mala compilacion del Dr. Montalvo, hecha por estudio privado de un jurisconsulto, y sin autoridad legal, ha sido citada, y tenida por uno de los còdigos mas autorizados.

"Esta serie de confirmaciones reales, dicen los Señores Asso y Manuel, nos ponen á la vista la fuerza y observancia con que sucesivamente se mantuvo el Ordenamiento de Alcalá, por mas de cien años, hasta que á fines del siglo XV se publicò, con el título de *Ordenamiento real*, un cuerpo de leyes, que redujo y trabajó el Dr. Alfonso Diaz de Montalvo, con privado estudio, y sin facultad para ello. Esta compilacion fué usurpando poco á poco una autoridad que no tuvo en su origen: de manera que casi todos los escritores que floreciéron desde el reinado de los reyes católicos hasta el del Sr. Felipe II, en que se arregló la Nueva Recopilacion, y algunos aun despues, la recibèron como cuaderno autèntico; la glosaron, citaron sus leyes, y fundaron sobre ella doctrinas y opiniones, àl paso que ignoraron el Ordenamiento de Alcalâ, ò tal vez no hiciêron de él el aprecio y uso que correspondia. La pincipal causa de tan estraordinaria alteracion en la pràctica de nuestras leyes, fuê la confianza con que el Dr. Montalvo asegurò en su prólogo, que babia trabajado con autoridad real la susodicha coleccion, sin probarlo legítimamente, como convenia, y la facilidad con que, sin mas exàmen, se dió crédito à su asercion.

"La circunstancia de haber el presente Ordenamiento (de Alcalá) permanecido sin publicarse è imprimirse, las preocupaciones que entonces reinaban sobre la utilidad de las leyes romanas, la ignorancia de las nuestras originales; las ridìculas disputas con que se embarazaron los interpretes; y ùltimamente, la mania de estos para ajustar y esplicar los principios del derecho español con los del romano, fuéron otras tantas causas accesorias, que lo dejaron ignorado y desconocido. . . ."Siguen las pruebas contra la autenticidad, y autoridad del Ordenamiento.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 25 DE ABRIL DE 1833.

El llamamiento hecho por el Sr. Gefe de Policía à la generosidad de los ciudadanos no ha sido esteril, y cumpliendo con sus promesas, le cabe ya la satisfaccion de empezar à publicar los nombres de los que han correspondido â sus esperanzas. El aniversario de nuestra emancipacion política es un dia sagrado para los Argentinos, y basta invocarlo para que despierte en sus corazones mil recuerdos lisongeros, que ni el tiempo ni las circunstancias podran debilitar jamas. Desde aquella època afortunada empieza una nueva era para los habitantes de este pais que destrozaron las cadenas de tres siglos y empuñaron las armas para escarmentar à los últimos satelites del despotismo.

Bastaron estos esfuerzos para garantir sus derechos contra cualquier amago esterior; y las disenciones intestinas que sobrevinieron despues, si alteraron momentaneamente la paz interior, nunca pudieron hacer olvidar los primeros juramentos, que se reiteraban con entusiasmo en medio de las mismas crisis que conmovian al edificio social.

Ahora que está sentado, y al abrigo de otras tormentas, es natural que se invoque con mas fervor al Dios de la Patria en las aras de la Libertad. El Sol de Mayo, sin estorbo en su carrera, vivificarà todas las partes del cuerpo social, y nos dirigirà en la dificil senda que nos hemos propuesto seguir, y en la que nos hemos estraviado muchas veces, por la falta de esperiencia, tan comun en los trànsitos repentinos de la servidumbre à la libertad.

Echese un velo sobre nuestros estravios pasados, y tiéndase la vista al porvenir, que nos brinda con todas las ventajas que promete la estabilidad y el perfeccionamiento progresivo de nuestras instituciones. Seamos unidos en defenderlas, y no se necesitarà mas para que se desarrollen nuestras fuerzas, y se alcance el grado de ventura y grandeza, por que todos anhelan, y de que solo nuestros descarrios pueden alejarnos.

El celo con que los ciudadanos se han prestado à las insinuaciones del Sr. Gefe de Policía, no se entibiaria si la Patria necesitase mayores sacrificios; y esta disposicion, tan general en todas las clases de la sociedad, es un elemento de conservacion con que puede y debe contar un Gobierno patriota, para defender el órden y las garantias pùblicas.

POLICIA.

El Gefe de Policia convencido del patriotismo que anima á los habitantes de Buenos Aires, y lleno de confianza de que coadyuvarian á la celebracion del *Gran Dia Veinte y cinco de Mayo*, contribuyendo con las cantidades de dinero que cada uno gustase, no ha trepidado en dirigirse particularmente por medio de esquelas y ha tenido la satisfaccion de haber obtenido un resultado favorable. Ahora solo le resta poner en conocimiento del público la siguiente

RELACION

De los SS. que han contribuido con las cantidades que se expresan para la celebracion de las Fiestas Civicas.

El Exmo. Sr. Gobernador D. JUAN RAMON BALCARCE		ps. 100
El Sr. Ministro de Gobierno D. Victorio García de Zuñiga		100
General	D. Tomas Guido	20
	" Miguel Riglos	25
Dr.	" Pedro Medrano	10
General	" Carlos Alvear	20
	" Nicolas Anchorena	300
	" Tomas Garcia Zúñiga	20
Dr.	" Ceferino Lagos	20
	" Cristoval Montufar	10
General	" Manuel G. Pinto	50
	Arriola y Ca.	50
Dr.	" Ramon Olavarrieta	5
	" Juan M. de Luca	4
Dr.	" Valentin Gomez	10
	" Manuel H. de Aguirre	21
	" Mariano Lozano	20
General	" Lucio Mancilla	20
	" Pedro Guido	25
Dr.	" Eduardo Lahitte	10
	" Manuel Escalada	10
	" Tomas Manuel de Anchorena	50
Coronel	" Luis Argerich	10
Dr.	" Justo Garcia Valdez	20
	" Viciorino J. de Escalada	25
Dr.	" Valentin Alzina	20
	" Tomas Gowland	20
	" Remigio G. Moreno	20

Dr. D. Manuel Belgrano	. . . .	10
" Juan Domingo Banegas	. . .	20
" Santiago Cavenago	. . .	10
" Tristan Valdez	. . . .	10
" Bernardino Roseti	. . . .	20
" Felipe Botot	. . . .	50
" Inocencio Escalada	. . .	10
Dr. " Paulino Ibarbas	. . . .	30
" Josè de Erezcano	. . . .	20
" Jorge Terrada	. . . .	20
" Sebastian Josè de Ocampos	. .	25
" Pablo Làzaro Beruti	. . .	20
" Ildefonso Paso	. . . .	20
Un patriota del año 10	. . .	50
" Juan Ortiz de Zarate	. . .	25
" Antonio Ortiz Basualdo	. .	10
" Ventura Arzac	. . . .	25
" Francisco Alzogaray	. . .	20
" Santos Dominguez	. . . .	10
Dr. " Marcos Dongo	. . . .	5
" Ruñno de Elizalde	. . .	10
" Narciso Agüero	. . . .	10
" Manuel Roseti	. . . .	20
" Joaquin Belgrano	. . . .	10
" Fernando A. Canedo	. . .	25
" Jose Juan de Larramendi	. .	10
" Manuel de Elorriaga	. . .	30
" Pedro Josè Diaz	. . . .	25
" Josè Joaquin Almeida	. . .	25
" Patricio Carrasco	. . . .	20
" Santiago Calzadilla	. . .	20
" Manuel Masculino (padre)	. .	25
" Manuel Masculino (hijo)	. .	45
" Vicente Cardoso	. . . .	10
" Antonio Cornet y Prat	. . .	20
" Juan B. Echeverria	. . .	10
" Pedro J. Berro	. . . .	10
" Francisco Cascallares	. . .	100
" Manuel Castañeda	. . . .	10
" Juan Appleyard	. . . .	20
" Felix Constanzò	. . . .	20
" Josè Maria de las Carreras	. .	10
" Estevan J. Echegaray	. . .	20
" Ramon Ansò	. . . .	20
" Domingo Latorre	. . . .	5
" Andres Anastay	. . . .	10
" Manuel de las Carreras	. . .	15
" Francisco Elisalde	. . .	10
" Làzaro de los Reyes	. . .	20
" Apolinario Patron	. . . .	10
" Francisco Basarte	. . . .	25
" Antonio Pairó	. . . .	20
" Francisco Levrero	. . . .	10
" Carlos Camilion	. . . .	25
" Juan Crisol	. . . .	20
" Andres Dominguez	. . .	25
" Salvador Orta	. . . .	10
" Pedro Martinez	. . . .	20
" Josè Esnaola	. . . .	5
" Estevan Pudicomb	. . . .	20
" Josè Vicente Iraga	. . .	10
" Francisco Grano	. . . .	25
" Miguel Ferreira	. . . .	20
" Jaime Lavallol	. . . .	20
" Augusto Favier	. . . .	20
" Francisco Callejas	. . .	25
" Miguel Mogrovejo	. . .	10
" Marcos L. Agrelo	. . . .	10
" Manuel P. de Tejada	. . .	15
Dr. D. Juan Josè Cernadas	. . .	20
" Josè Maria Rojas	. . .	10
" Juan Manuel Ferreira	. . .	10
" Benito Gàndara	. . . .	20
" Salvio Gafarot	. . . .	10
" Josè Maria Gallardo	. . .	10
" Josè Maria Rua y compañia	.	20
" Daniel Gowland	. . . .	50
" Dionisio Cueto	. . . .	2
" Josè Luis Bustamante	. . .	15
" Antonio Elguero	. . . .	5
" Bartolo Sanchez	. . . .	10
" Juan C. Rosados	. . . .	30
" Joaquin Cornet y Prat	. .	10
" Vicente Orellana	. . . .	1
" Juan Bautista Ruiz	. . .	20
" Alvaro de la Riestra	. . .	10
" Domingo Banegas	. . . .	20
" Alejandro Terao	. . . .	10
" Maglioni y Maderna	. . .	25
" Genaro Amigo	. . . .	5
" Ignacio Descalso	. . . .	10
D. Clemente Cueto	. . . .	5
" Pedro Alfaro	. . . .	10
" Francisco Atncha	. . . .	5
" Alejandro Martinez	. . .	20
" Francisco L. de la Barra	. .	20
" Gerónimo Marquez	. . .	20
" Manuel Molinares	. . .	25
" Leon Monguillat	. . . .	25
" Francisco Marti	. . . .	5
" Joaquin Lobato	. . . .	10
" Santiago Gutierrez	. . .	10
" Josè Tomas Isasi	. . . .	20
" Ramon Dàvila	. . . .	10
"Blanc y Constantin	. . . .	20
" Joaquin Bibot	. . . .	20
" Josè A. Diaz	. . . .	20
" Martin Churruca	. . . .	5
" Manuel Durañona	. . . .	25
" Josè Marzano	. . . .	8
" Mateo Fontana	. . . .	10
" Alejandro Terao	. . . .	5
" Manuel Duval	. . . .	20
" Luis Goya	. . . .	10
" Agustin Aturralde	. . . .	10
" Pedro Longinotti	. . . .	15
" Martin Iraola	. . . .	10
" Leonardo D. Gàndara	. . .	20
" Eusebio Medrano	. . . .	20
" Miguel C. Fernandez	. . .	20
" Tomas Gaete	. . . .	10
" Fermin Cuestas	. . . .	20
" Pedro Oliver	. . . .	5
" Mariano Lorea	. . . .	10
	Suma	3121

(Continuará.)

AVISO.

El Domingo, 28 del corriente, es el dia designado para las elecciones de los Representantes de la Provincia y en el que todo ciudadano debe concurrir á los comicios públicos á ejercer un acto soberano del que depende la felicidad de la patria. El Gefe de Policia cumpliendo con su deber previene al público, que los que por la ley sean habiles para elejir deberán concurrir à sus respectivas parroquias à prestar sus sufragios con el mayor órden y con la circunspeccion que demanda un acto tan importante: en la inteligencia, que deben verificarlo en las de la *Merced, Santo Domingo, San Nicolas, Concepcion, Monserrat, Piedad, Socorro, San Telmo, San Miguel, y Ntra. Sra. del Pilar;* y espera no verse en el sensible caso de tener que corregir al que altere el órden de obra ó de palabra, promueva disensiones, intente coartar la libertad de los sufragantes, sorprender con engaño à las mesas escrutadoras ó cometer algun acto de nulidad, y que la moderacion sea el norte de los ciudadanos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1833.

JUAN CORREA MORALES.

OTRO.

Siendo tan repetidas las prisiones de los esclavos y de los libertos que estan en patronato, con perjuicio de sus amos, por la falta del boleto de resguardo, lo que dà lugar á creerlos vagos, ó no alistados en la milicia; se hace saber á quienes corresponda el superior decreto que sigue.

Buenos Aires, enero 25 de 1831.

Art. 1.° Todo individuo que tenga esclavos ó que sea patron de alguno liberto, le dará un boleto en papel comun, en el que exprese la calidad del que lo lleva, y el que será visado por el juez de paz de la parroquia; á consecuencia de la declaracion que hagan á su presencia el amo y el criado, del verdadero dominio.

2.° El boleto de que habla el articulo anterior será renovado cada seis meses por los amos ó patronos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 22.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Rafael W. Pacock, Montevideo.
Baltazar Aguirre, Cordova.
Emilio Ferreyra dos peones, id.
Jayme Oliver, Norte America.
Jorge Azpiroz, un hijo, un dependiente, Arroyo de la China.
Da. Josefa Subillaga, dos hijas, dos esclavas, Montevideo.
D. Juan Dárenporl, Boston.

DIA 23.

(2.ª PUBLICACION.)

Da. Genoveva de Aguiar Melcherd, tres hijos y dos criados, Santos.
D. Juan Becher, Montevideo.
Feliz Garzon y Miguez, Còrdoba.
Josè Costa, Montevideo.
Da. Angela Guevara, id.
D. Antonio Facio, id.

DIA 24.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Pastor Rafael, San José.
Juan Mendez, id.
Da. Maria Guillerma, id.
D. Enrique Brock, Montevideo.
Eduardo Le-Breton, id.
Francisco Sagari, Paranà.
Mariano Montes, Montevideo.
Samuel Lafone, San Josè.
Daniel Laughin, Montevideo.
Guillermo Gilpir, id.
D. Emilio Vernet, id.
Francisco Martinez, su esposa, Cadiz.
Desiderio Villalonga, Soriano.
José Maria Inchaurbe, Montevideo.
Simon Casal, id.
Da. Petrona Paredes, Banda Oriental.
D. Josè Rodriguez, id. id.
Isabel Duarte, id. id.
Angel Carabia, Montevideo.

AVISOS

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por disposicion superior se sacan à remate en pùblica subhasta para el viernes, 26 del corriente, una falua, un guik, dos balleneras y dos botes inutiles que exis-

ten en el punto del Muelle. Los Sres. que quieran hacer propuestas por dichas embarcaciones se dirigirán á la escribania mayor de gobierno à las 12 del indicado dia; con prevencion que las propuestas se harãn por el todo.

Buenos Aires, abril 23 de 1833.

REGIMIENTO DE PATRICIOS.

Para el próximo mes de Mayo entran de servicio las compañias de granaderos 1.ª 2.ª y 3. del segundo Batallon, las que deberan presentarse en el cuartel del Regimiento el dia 30 del corriente á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1833.

RAMIRO.

ERCIOPELOS SUPERIORES.

SE venden de todos colores y ā precios equitativos en la calle de la Piata No. 72, esquina del Señor canonigo Colina. a23.

AVISO.

UN hombre anciano, y honrado ã toda prueba desea encontrar colocacion en clase de portero en una casa respetable. En la calle de Suipacha No. 299 darãn razon de este individuo.

a23.

LA GAUCHA.

PAPEL suelto, que saldra el Jueves por esta Imprenta.—Precio 1 y medio real.

a23.

SE VENDE

EN 350 ps. un buen puesto surtido de todo y que hace un buen diario; se vende porque el dueño trata de redondear sus negocios. El que guste tratar se verá con su dueño que vive en la calle de las Artes No. 74.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven robusta y sana, recien parida, sin mas motivoque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por fondos pùblicos ó deuda clasificada ò dinero por las dos terceras partes de su valor.

AVISO.

POR superior decreto de 18 del corriente, se han declarado por comiso 22 monedas francesas de à 5 francos cada una, y ocho cucharitas de plata, que fueron detenidas por el Resguardo en la casilla principal, del equipaje de D. Pedro Rabion, al embarcarse para Montevideo en el Paquete Rosa. Buenos Ayres 20 de Abril de 1833.

SARMIENTO.

PARA SORIANO Y MERCEDES.

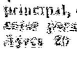

La velera y acreditada balandra *Florentina*, dara ã la vela el Viernes 26 del corriente la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasajeros, ocurriendo á casa de J. Maria Giadaz Calle de la Reconquista No. 32. a22.

INTERESANTE-

SE vende una criada robusta y apta para todo servicio en la cantidad de 180 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; occurrase al martillo de José Maria Giadaz, calle de la Reconquista No. 32.

a22.

JABON DE HERMOSURA.

ESTE exceleate cosmetico, limpia suaviza y blanquea muchisimo el cutis, quita el paño, los granos, preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, à 3 pesos el tarro. Calle de la Reconquista No. 59 una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente ã San Francisco,

a19 3p.

AVISO.

DESEA acomodarse un joven de 23 á 24 años, de capataz ó mayordomo de un saladero ó cualquier establecimiento en el campo; entiende de pluma y dara garantias de su persona; el que lo necesite ocurra á la Calle de Suipacha No. 178.

a19 3p.

VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

EN LA CALLE DE LA PLATA No 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra à la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con ventana de reja se encuentran à precios sumamente equitativos—

Paños entrefinos de colores de 10 ã 18 pesos, id finos de 20 à 26, id superfinos de 30 à 40, casimires apañados de 5 á 8, capas de paño con cuero de 125 à 150, chaquetas de paño fino de 24 à 40, pantalones de id id de 18 à 40, pañuelos de gacilla de color á 12 reales, cotonias y cotones para chalecos de 2 à 5 pesos, chaquetones de bayeton superior à 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recien llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido à 30 ps. y se dân por el ínfimo precio de 12 ps.

m29 6p.

AVISO AL COMERCIO.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1833.

EL que subscribe participa al comercio de esta ciudad, que la sociedad que existia entre èl y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha por la separacion de este ùltimo á sus negocios particulares, á virtud de mutuo consentimiento. El infrascripto continuarã solo en el mismo negocio, lisongeandose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comércio. La liquidacion y pagos de cuentas quedan ã cargo del que subscribe.

José Maria Giadaz.

AVISO

SE vende una negra de buen servicio; ocúrrase ã la calle de Chacabuco No. 28 donde se puede ver. a11.

AVISO.

UN Joven extrangero desea colocarse de mucamo en casa de algun Señor extrangero, bien sea para permanecer en la Ciudad, ó ya para seguir biage á cualquier destino; para lo que ofrece informes respetables de su conducta moral. El caballero que necesite de sus Servicios se servirá dejar en esta Imprenta el numero de su casa para ocurrir el interesado. a8.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIAÇO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.º

SU PRECIO— pesos.

AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

EN la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkinson existe una mâquina para la fabricacion de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa, ha determinado venderla en pùblido remate al que mas dé, en la casa de Thomas Gowland y Ca., el martes 16 del corriente abril á las 11 de la mañana, ã no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido.—Buenos Aires, abril 8 de 1833. a 15

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Las Señoras que se consideren con méritos para obtener los premios que distribuye la Sociedad de Beneficencia el 26 de mayo à la moral, la industria y el amor filial, ocurran ã la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, ò à alguna de las Sras. Socias.

Crecencia Boado de Garrigós.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE.

Del bergantin americano STEPHEN, *en el almacen de D. Juan Bautista Udaondo.*

Hoy jueves 25 del corriente se rematarã en un solo lote á la mas alta postura, el bergantin americano *Setephen* de porte de 241 fondadas, forrado en cobre y con un completo inventario, el que se puede ver en casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 107 y en el referido almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

Dicho buque es de exelente madera y tiene cadenas muy superiores, lancha bote &c. &c.

Por José Maria Giadaz.

Reconquista No. 32,

Hoy jueves 25 del corriente á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos para tiendas y almacenes cuyo por menor es el siguiente, paños finos y entre finos, casimires finas, zarasas finas para colchas, cotonias colchadas para chalecos, pieles de colores para id, bramantes finos, alemaniscos, brines finos, id ordinarios, cocos de colores, pañuelos de capotillo de algodon, id de lanilla, id floreados, alguna ropa hecha fina y regular.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarã al mas alto precio un cajon gorras de ule y pelo.

PARA ALMACENEROS.

Como 80 canastos papas que se remataran precisamente, manteca en cuñetes; porotos frescos blancos, tarros de lata charolados, jabon amarillo de N. A. azul obscuro, añil, cigarros habanos, fideos de Cadiz en cajones, id en cestos de Genova, pasas de Malaga, y otros varios articulos que se veran al tiempo de la venta.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No, 21.

La siguiente pacotilla se rematará â la mejor postura, segun órdenes y de cuenta de quien pertenezca, hoy Jueves 25 del corriente ã las 11½ de la mañana—

3 piezas de razo de colores, 1 id de macedonia, vestidos de seda de punto de media, id de sarga, flecos de algodon, tul para pelucas, casquetes y rulos, plumas para gorras, mostazilla surtida, cajones de vinos, una hermosa caja de fierro batido de gran seguridad, dos cajones pinturas anatômicas, sarcillos y alfileres en cajitas, espuelas para caballos, arenilla, cordones de seda para capas, 8 bultos vestidos de sarga floreada, chales de merino, unos pocos vestidos de razo, sarga y gacilla, lāmparas y quinqueses, como 25 tarros pomadas algo adicionadas, 1 cajon gorras y cartucheras para militares y escopetas de caza.

En seguida y por cuenta de aseguradores—un fardo bramantes averiados, tafetanes y sargas negras de seda, pañuelos de id de varias clases, generos ó gacillas de colores para vestidos, medias finas de algodon, bayetones, paños finos y otros efectos.

Por los mismos.

Cangallo No. 203,

Por mandato judicial del Tribunal de comercio el viernes 26 à las doce de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el contenido del almacen, que consiste de unos restos de betum, cohetes de la India, jabon negro y de Cordova, quesos de Goya, azafran, aluzema, añil en grano, velas de sebo y de molde, loza como platos blancos y de orilla; palanganas y jarras, escupideras de loza amarilla, ollas catalanas, jarros, botellas, quinqueses, teteras de platina, fuelles, tapas de alambre para fuentes, Martillos con cabos, mostrador, armazon, 1½ organo de mano y otras menudencias

AL MISMO TIEMPO.

Un relox de oro con sellos y pasadores de oro y que por disposicion Judicial del Juzgado de paz de la parroquia de San Nicolas, de cuenta de quien perteneciese se rematarà à quien mas diere.

Por los mismos.

REMATE DE MUEBLES.

Perú No. 21.

El lunes 29 del corriente à las 11½ de la mañana y por orden de los SS. sindicos del concurso del Sr. D. J. Maria Escalada se rematará precisamente á la mejor postura los siguientes, 18 sillas doradas, 1 mesa de caoba, 1 escritorio de id, 1 alfombra, 1 comoda de jacaranda, 1 tocador de espejo con cajones, 3 cuadros, otro id dorado, 1 ropero de caoba muy bueno, 1 anteojo, 1 sofa, 2 mesas de arrimo de caoba, otra id para el medio de la sala. 1 alfombra para sala de doce varas de largo de gergon en buen uso, otra alfombra de dormitorio, 1 bomba de cristal, 1 caxita de musica de sobre mesa, 4 floreros con sus fanales, 1 juego de cafe de China y varios libros.

EN SEGUIDA.—Se rematarán indispensablemente algunos otros muebles de otras pertenencias inclusos 2 bustos de marmol esquisito de Napoleon y de Maria Luisa esculpidos por el mas celebre maestro de la Italia, Canova; y tambien un coche nuevo construido en Europa de los mejores materiales con guarniciones nuevas de primera calidad muy comodo y liviano. y que perteneciò al Sr. Ministro de S. M. B. con su correspondiente y hermosa yunta de caballos tordillos perfectamente diestros.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.